

INFORME SECRETARIAL.: Bogotá, D.C. Cinco (5) de noviembre de 2021, al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que de la lectura de expediente se encontró que la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en audiencia inmediatamente anterior.**2017-107**



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

De la revisión de las audiencias públicas, se evidencia que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del día 5 de diciembre de 2019 por parte de la convocada a juicio de OFICIO tal como se determinó en esa calenda. En ese sentido dado que esa prueba se ordenó de oficio, se le otorga nuevamente un plazo de 20 días para aportar la documental especificada en esa audiencia. Una vea se cuente con dicha documental, pase al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

Wh.

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual
No. 187 del 8 de noviembre de 2021.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-611** informando que no se aportó escrito de subsanación de demanda. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Como quiera que no se subsanó la demanda, es por lo que, el juzgado ordena **RECHAZAR** la misma y ordena devolver el expediente a la parte demandante, previas las desanotaciones en el sistema y en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 187 del 8 de noviembre de 2021.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

wh.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 5 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-649** informando que no se aportó escrito de subsanación de demanda. Sírvasse proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Como quiera que no se subsanó la demanda, es por lo que, el juzgado ordena **RECHAZAR** la misma y ordena devolver el expediente a la parte demandante, previas las desanotaciones en el sistema y en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 187 del 8 de noviembre de 2021.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

wh.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, PROCESO ORDINARIO No. **2020-523** informando que se aprecia que no se pasó por estado el auto que inadmitió la demanda. Sírvasse proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone:

Observa el despacho que el auto inmediatamente anterior no paso por el estado 137 del presente año, el cual inadmitió la demanda y otorgó un término de 5 días para subsanar.

Por lo anterior, con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa y el debido proceso, se procede a pasar por estado el auto que inadmitió la demanda y que otorga 5 días para subsanar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 187 del 8 de noviembre de 2021.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

wh.